



Municipalidad de Crespo

2026

Nota

Número:

Referencia: Decreto aumento salarial febrero 2026

A: Nelson Jesus Jumilla (RH#SGDH), Maria Soledad Erhardt (RH#SGDH), Anibal Oscar Espindola (RH#SGDH), Martin Raul Caballero (RH#SGDH), Maria Evangelina Schmidt (SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Maria Paula Cian (OME#SEHP), Claudia Noemi Gartner (SA), Carlos Oscar Holzheuer (SP), Maria Jacinta Eberle (CD), Jacqueline Noelia Gotte (SA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La realidad económica y social actual, y

CONSIDERANDO:

Que éste Departamento Ejecutivo entiende necesario aumentar los salarios del personal municipal con el fin de ayudar a sostener el poder adquisitivo salarial y asimismo resulta indispensable actualizar los montos que percibe el personal, a fin de asegurar el cumplimiento de las guardias permanentes y rotativas, tarea que debe ser remunerada adecuadamente.

Que tiene además por fin el reconocimiento y el esfuerzo del personal municipal en los trabajos y labores realizados en beneficio de la comunidad.

Que asimismo es deber de la presente gestión mantener un equilibrio presupuestario que permita afrontar compromisos contraídos, garantizar la prestación de servicios públicos y realizar las obras públicas que la ciudad necesita.

Que en diálogo con miembros de la Comisión y Delegados del SUOYEM, delegación Crespo se acordó que el incremento salarial para todas las categorías que componen el Escalafón de Planta Permanente, Planta Transitoria y Personal Temporario con Jornada Reducida de la Administración Pública Municipal, asciende al Cinco por ciento (5%) para el mes de febrero del año 2026.

Que es intención de este Departamento Ejecutivo Municipal reconocer el desempeño tenido por los empleados municipales en el transcurso del corriente año y de este modo también incentivar la mejora en la prestación.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorga al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Dispónese un incremento salarial para todas las categorías que componen el Escalafón de Planta Permanente, de la Planta Transitoria y para el Personal Transitorio con Jornada Reducida de la Administración Pública Municipal, equivalente a un **Cinco por Ciento (5%)**, a partir del **1° de febrero de 2026**.

Art.2°.- Determinase que, en consecuencia, y como resultado del incremento dispuesto en el Artículo 1°, la escala de las categorías y retribuciones correspondientes al Personal

de Planta Permanente, será la siguiente:

Categoría	Básico	Presentismo	TOTAL
1	\$ 762.124,69	\$ 169.761,76	\$ 931.886,45
2	\$ 769.428,51	\$ 169.761,76	\$ 939.190,27
3	\$ 776.580,79	\$ 169.761,76	\$ 946.342,55
4	\$ 783.808,87	\$ 169.761,76	\$ 953.570,63
5	\$ 791.028,86	\$ 169.761,76	\$ 960.790,62
6	\$ 798.255,93	\$ 169.761,76	\$ 968.017,69
7	\$ 805.473,76	\$ 169.761,76	\$ 975.235,52
8	\$ 827.149,11	\$ 169.761,76	\$ 996.910,87
9	\$ 848.808,81	\$ 169.761,76	\$ 1.018.570,57
10	\$ 870.489,32	\$ 169.761,76	\$ 1.040.251,08
11	\$ 906.601,47	\$ 169.761,76	\$ 1.076.363,23
12	\$ 942.724,06	\$ 169.761,76	\$ 1.112.485,82
13	\$ 978.833,62	\$ 169.761,76	\$ 1.148.595,38
14	\$ 1.014.967,66	\$ 169.761,76	\$ 1.184.729,42
15	\$ 1.051.074,50	\$ 169.761,76	\$ 1.220.836,26

16	\$ 1.181.093,68	\$ 169.761,76	\$ 1.350.855,44
17	\$ 1.397.791,64	\$ 169.761,76	\$ 1.567.553,40

Art.3°.- Determinase que, en consecuencia, y como resultado del incremento dispuesto en el Artículo 1°, la escala de las categorías y retribuciones correspondientes al Personal de Planta Transitoria, será la siguiente:

Categoría	Básico	Presentismo	TOTAL
24 (Jorn. Reducida)	\$ 462.014,77	\$ 70.002,17	\$ 532.016,94
55 (Meritoria)	\$ 399.489,52	\$ 70.002,17	\$ 469.491,69
21	\$ 543.982,54	\$ 70.002,17	\$ 613.984,71
22	\$ 617.512,35	\$ 70.002,17	\$ 687.514,52
23	\$ 700.021,70	\$ 70.002,17	\$ 770.023,87

Art.4°.- Pásese copia del presente Decreto al Concejo Deliberante, a la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción, a Contaduría, a Estadísticas y a Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.5°.- Dispónese que el presente Decreto será refrendado por el Gabinete Municipal.

Art.6°.- Comuníquese al personal, publicando una copia de la presente en cada reloj de registro de ingreso/egreso.

Art. 7º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.